



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2019-MDSC

Santiago de Cao, 13 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N°007-2019-JUAT/MDSC, de fecha 14 de enero del 2019; Informe N°0001-2019/AAC/ITSE/MDSC, de fecha 24 de enero del 2019; Expediente Administrativo N°00716, de fecha 31 de enero del 2019; el mismo que contiene el Informe N°0019-2019/ODC-MDSCC/YAB; Expediente Administrativo N°00876, de fecha 06 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°006-2019-UT-RMMCH/MDSC, de fecha 06 de febrero del 2019; Informe N°070-2019-JAJ-MAAM/MDSC; de fecha 11 de febrero del 2019; proveído de alcaldía de fecha 12 de febrero del 2019; y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción del Ordenamiento Jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo N°1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que se desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, el Decreto Supremo N°002-2018-PCM se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de Inspección de Seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero del 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimiento objeto de la Inspección;

Que, mediante Informe N°007-2019-JUAT/MDSC, de fecha 16 de enero del 2019, presentado por el Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, remite la solicitud para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones D.S. N°002-2018-PCM, a efecto que el tipo de Inspección sea evaluada por la Unidad de Defensa Civil, de la Bodega "VIRGEN DEL CARMEN", cuyo giro de negocio es Venta de abarrotes, regalos bebidas gaseosas representante Doña Milagros Isolina Moya Maco, ubicado en Calle Huáscar N°39, Mz. G-2, lote 12, sector 2 del Centro Poblado de Cartavio;

Que, mediante Informe N°0001-2019/AAC/ITSE/MDSC, de fecha 24 de enero del 2019, presentado por el Ing. Arcadio Azañero Centurión, Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones tipo posterior, se ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del local Bodega "VIRGEN DEL CARMEN", situado en Calle Huáscar N°39, Mz. G-2, lote 12, sector 2 del Centro Poblado de Cartavio, siendo su propietario, Doña Milagros Isolina Moya Maco, se ha determinado que ha cumplido el RJ N°016-2018-PCM, es conforme el cumplimiento de las medidas de seguridad;

Que, con Expediente Administrativo N°00716, de fecha 31 de enero del 2019; el mismo que contiene el Informe N°0018-2019/ODC-MDSCC/YAB, presentado por el Sr. Yonel Aguilar Briceño, Jefe de la Unidad de Defensa Civil, informa que se ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del local Bodega "VIRGEN DEL CARMEN", situado en Calle Huáscar N°39, Mz. G-2, lote 12, sector 2 del Centro





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2019-MDSC

Pág. 02

Poblado de Cartavio, solicitado por Doña Milagros Isolina Moya Maco, se determina el tipo de riesgo bajo según D.S. N°002-2018-PCM y el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, RISTE N°0056 del Tipo Especialista, quien determina que el local reúne las condiciones de seguridad de acuerdo al manual de Edificaciones Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, del tipo de riesgo bajo, remitiéndose el Certificado de Seguridad en edificaciones y la Resolución donde se culmina el procedimiento administrativo;

Que, el Expediente Administrativo N°00876, de fecha 06 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°006-2019-UT-RMMCH/MDSC, de fecha 06 de febrero del 2019, presentado por el Abog. Roberto Martín Monzón Chacón, Gerente de Defensa Local, en mérito a lo informado por Jefe de la Unidad de Defensa Civil y el Inspector de Técnico de Seguridad en Edificaciones, emite la conformidad del mismo, siendo factible se expida el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N°070-2019-JAJ-MAAM/MDSC; de fecha 11 de febrero del 2019, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, manifestando que de conformidad con lo estipulado en el D.S. N°002-2018-PCM, es procedente la emisión del acto resolutorio que finaliza el procedimiento administrativo de ITSE en Edificaciones, debido que cumple con las medidas de seguridad, conforme lo indica el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, RISTE N°0056 del Tipo Especialista, solicitado por la Administrada Milagros Isolina Moya Maco;

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 12 de febrero del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM y demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TENGASE por concluido el **PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**, solicitado por el por la Administrada MILAGROS ISOLINA MOYA MACO, identificada con DNI 43383691, en calidad de representante del local **BODEGA "VIRGEN DEL CARMEN"**, ubicado en Calle Huáscar N°39, Mz. G-2, lote 12, sector 2 del Centro Poblado de Cartavio, Distrito de Santiago de Cao, Provincia Ascope, Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE, la Expedición del Certificado de ITSE para el establecimiento objeto de la Inspección, **POR CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones, teniendo una vigencia de dos (02) años, sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Unidad de Defensa Civil, al interesado y demás áreas correspondientes a fin que tome acciones de acuerdo a las atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Defensa Civil
Administración Tributaria
Interesado
Archivo
AGRVR/irk

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE